



113

Bogotá D.C, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220180018100

De acuerdo con la solicitud obrante a folio 108 y visto el informe de títulos, se **ORDENA** que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° de la providencia del 10 de julio de 2019 (fl. 100), esto es entregar a favor de la parte demandada los dineros representados en los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del proceso, previa verificación sobre la vigencia de remanentes por embargos del crédito y/o embargos con prelación. Déjense las constancias de rigor.

Así mismo, por secretaría actualícense los oficios Nos. 019-2563; 019-2562; 019-2561 del 17 de julio de 2019 (fls. 101 a 103), a través del cual se comunicó el levantamiento de las medidas cautelares practicadas a lo largo del proceso.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	007
fijado hoy	a las 8:00 A.M
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	24
Secretario	ENE. 2022